



SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
N° OFPA 370

**OTORGA PRORROGA DE VIGENCIA A
CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE
VIVIENDA, DEL PROGRAMA D.S. N° 49 (V. Y
U), 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO
POR EL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO, 07294 09.12.2015

VISTOS:

- a. El **Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014., que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda.
- b. El **Artículo 64** del D.S. señalado en el visto a., indica que: "El Director SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en el siguiente caso:
Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el capítulo VII de este reglamento.
- c. El Ord. N° 336 de fecha 12.11.2015 del Coordinador Equipo Rehabilitación Urbana R.M., que respalda la solicitud de nuevo plazo de vigencia para el subsidio habitacional de la siguiente beneficiaria, detallada en el resuelve 1).

| N° | BENEFICIARIA |
|-----|---------------------------------|
| 1.- | Nicol Estefani Montecinos Osses |

- d. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e. El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

CONSIDERANDO:

- a. Que la beneficiaria señalada en el visto c), pertenece al Plan de Rehabilitación Urbana Integral Bajos de Mena y Reconversión del Polígono El Volcán II.
- b. Las dificultades para encontrar una vivienda que cumpla con las condiciones que la familia requiere y con la normativa que regula el subsidio habitacional.
- c. La necesidad de contar con un nuevo plazo de vigencia que le permita a la beneficiaria aplicar el subsidio obtenido y así solucionar en forma definitiva su problema habitacional.
- d. La evaluación favorable de los antecedentes presentados por el Coordinador Equipo Rehabilitación Urbana R.M., mediante Ord. N° 336 del 12.11.2015, que permiten otorgar un nuevo plazo de vigencia al subsidio perteneciente al **D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105, (V. y U.), de 2014., que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad AVC, dicto lo siguiente:



RESOLUCIÓN:

- Otagase nuevo plazo de vigencia, de **21 meses a partir de la fecha de emisión de la presente resolución**, al certificado de subsidio habitacional, de la beneficiaria del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, normado por el D.S. N° 49 (V. y U.) 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105, (V. y U.), de 2014., de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64, letra a), del señalado decreto, indicada en el siguiente cuadro:

| N° | NOMBRE BENEFICIARIOS (A) | RUT | ULTIMA VIGENCIA |
|----|---------------------------------|------------|-----------------|
| 1. | Nicol Estefani Montecinos Osses | [REDACTED] | 06.12.2015 |

- La presente resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 SERVICIO DE VIVIENDA Y
 ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
 GEÓGRAFO PUC
 DIRECTOR
 DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
 REGIÓN METROPOLITANA



NMB/MRC/MAHM/PMM

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serviu Metropolitano.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales.
- Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios.
- Sección Secretaria General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivos.



